

APARECE

Los Jueves y Domingos

OFICINAS 18 DE JULIO, 101 Y 103
Y RIO NEGRO 96 Y 98

EL ARGOS

Periódico liberal, político y comercial
Organo de los intereses del Departamento

Precio de Suscripción

Por un mes 0,70 ots.
Número del dia 0,10 ots.

PROPIETARIO Y ADMINISTRADOR

Alfredo Parodi.

Aviso

Se admiten los artículos y remitidos que á juicio de la dirección sean de interés público. En ningún caso se devuelven los originales. Todo trabajo que se encomienda al establecimiento deberá ser abonado la mitad de su importe adelantado.

Almanaque

Jueves 18—Santos Félix Cantalicio y Venancio.

Viernes 19—San Pedro Celestino papa.

Sábado 20—San Bernardino de Sena.

Sol salió á las 6 y 58. Se pone 5 y 2 Van 188 días transcurrido faltando 229 para fin de año.

EL ARGOS

JUEVES MAYO 18 DE 1893

**CLUB ELECTORAL
COLORADOS UNIDOS**

Comisión Directiva que ha de regir los trabajos electorales el año presente en este de parlamento.

Juan M. Etcheverrito Presidente, Justino Martínez Vice, Enrique Gómez Secretario, José Torreiro Tesorero, Gregorio Alegre Dr. Secretario, Víctor E. Antonio Edas, Manuel G. Pérez, Valer Artigas Pedro Ruiz, Joaquín Beltrán, Santana Etcheverrito, Delmira Etcham, Apolinario Leiten, Carlos Garzón, Germán Barallada, Felicito Nuñez, Gómez Augusto Gómez, Adelio S. Ghione.

Comisiones delegadas

2^a Sección
Presidente Matías Mendoza, Secretario Juan P. Barragán, Vocales Eustaquio Carazo, Cecilio Oliveira, Manuel Colman.

3^a Sección
Presidente Nicolás Guerrero, Secretario Luis Rodríguez, Vocales Isidro Oliveira, Susano Velázquez, Julian Acosta.

4^a Sección
Presidente Cárlos de los Reyes, Secretario Antonio Etchegoyen, Vocales Jacinto Díaz, Felipe Artigas, Lorenzo Etcheverrito.

5^a Sección
Presidente Manuel Rodríguez (P), Secretario Vicente S. Ferreira, Vocales Telesforo Sandes, Florentino Sequeira, Ciríaco Soza.

6^a Sección
Presidente Rufino Rodríguez, Secretario Martín Hirigoyen, Vocales Samuel Maya, Pedro Colina, Domingo Soca.

7^a Sección
Presidente Nicacio Ricetto, Secretario Julio L. Vera, Vocales Santiago Sanchez, Miguel González, Zácaras Duarte.

8^a Sección
Presidente Antonio Nicrosi, Vice-Presidente Carlos A. del Rio, Secretario José M. Duyos, Vocales Cipriano Carballo, Franklin Porcal, Cornelio Paredes, Juan P. Cañas, Suplentes Basilio Goyen, Rafael Pisano, Servando Pacheco, Pedro Goyen, Luis Orzabal, Eugenio Rodríguez, Carlos M. Gerona.

10^a Sección
Presidente Miguel L. Moreira, Secretario Tomás de Souza, Vocales Faustino Silveira, Alejandro Flamand, Francisco S. Moreira.

11^a Sección
Presidente Alejandro R'chegaray, Secretario Juan C. Simpson, Vocales Juan Correa, Cipriano Peralta, Teófilo Acosta.

12^a Sección
Presidente José A. Mendoza, Secretario Narciso G. de Souza, Vocales Gregorio O'Brien, Santos Cantera, Feliciano Rodríguez.

HIPÓDROMO

RUTA PRIMERA CLASE

Durazno



Programa de las Carreras que se jugarán los días 25 y 26 de Mayo de 1893.

Primera carrera—Inauguración, á las 2 p. m. Tiro una vuelta y distancia, peso de los corredores 64 kilos. Premio 100 \$.

Moro "Yuca-Tigre," de Isidro Revet.

Pangaré "Escepe-balas," de Carlos Segredo.

Oveto "Peito de Ferro," de Edmund Novoa.

Tordillo "Filosofo," de Faustino Souza.

Tordillo "Lobo da Serra," de Eusebio I. de Souza.

Cebruno "Tiradentes," de M. Olascoaga.

Segunda carrera á las 2 y 31 p. m. Alazan "Gato," de Inocencio Segredo.

Bayo "Porvón," de Pedro Góngora.

Moro "Herramienta," de Juan Itusarry.

Tordillo "Bandalleira," de Edmund Novoa.

Cebruno "Y acaré," de Braulio M. Islas.

Bayo "Porsicuela," de Jacinto Nuñez.

Tercera carrera á las 3 y 12 p. m. Gateado "Esquimal," de Francisco Olascoaga.

Bayo "Tremendo," de Luis Rodríguez.

Cebruno "Sarandi," de Jacinto Nuñez.

Tordillo "Nacionalista," de G. Manzanares.

Tostado "Terrible," de Tomás Parallada.

NOTA—Los cien pesos acordados en la carrera Inauguración serán adjudicados al ganador que desempeñe el segundo día.

Otra—En las carreras que corran mas de tres caballos el segundo salvará su entrada y cuando sean dos los ganadores se incluirá tal entrada en el premio, que se adjudicará por mitad.

Otra—Por resolución se previene á los interesados que en los remates de caballos, si alguno llegare á retirarse el rematante del caballo retirado perderá el importe de sus remates. Lo mismo sucederá en el Sport, después de anotados los caballos en la pizarra.

Otra—En todas las noches desde el lunes 22 hasta el dia de las carreras, tendrán lugar los remates en la Cancha de Itusarry.

Cuarta carrera—Otoño. Tiro media vuelta y distancia. Entrada 20 \$. Premio 20 \$ y las entradas. Peso de los corredores 64 kilos.

Tordillo "Zapican," de Francisco Olascoaga.

Zaino "Imparcial," de Eusebio I. de Souza.

Zaino "Brujo," de Jacinto Nuñez.

Doradillo "Colate," de Demetrio A. Chaine.

DIA 26

Quinta carrera—Desempeño.

Sexta carrera—Setiembre. Tiro media vuelta y distancia. Entrada 25 \$. Premio 25 \$ y las entradas. Peso 64 kilos.

Rosilla "Fru-Fru," de Juan Larralde.

Cebruno "Financiero," de Floro J. de Souza.

Colorado "Centinela," de Eustaquio Cardozo.

Colorado "Procurador," de Jacinto Nuñez.

Septima carrera—Desempeño. Tiro media vuelta y distancia. Entrada 20 \$. Premio 20 \$ y las entradas.

Tordillo "Misterioso," de Cosme Camilo, 64 kilos.

Colorado "Orqueta," de Juan D. Arrieta, 62 kilos.

Rosillo "Guerillero," de Marcos Mateos, 60 kilos.

Tordillo "Maldecido," de Lorenzo Etcheverrito, 64 kilos.

La Comisión.

Llamamosle seriamente la atención acerca el remitido que insertamos mas abajo del doctor Isidro Revet. Se trata aquí de un acto de cuatrería ó bien de un querellante temerario. El pueblo ha abierto opinión ya en este caso y nada más justo que la ilustrada prensa de la capital y campaña tome como cosa propia este asunto digno del mas detenido estudio.

Por nuestra parte, á su debido tiempo entraremos de lleno en la cues-

tion, esperando intertanto que la verdad se abra paso á fin que la Justicia pueda obrar con rectitud.

REMITIDO

Causa contra los Tavares por abigeato

En la querella entablada por mi contra Rosario Tavares, por abigeato, el juez, de acuerdo con el agente fiscal, me ha negado el derecho de intervenir en la causa. No me resta, pues, otro tribunal que la opinión pública, y á su acendo para dar á co-

nocer lo que se ha hecho y está haciendo en esto asunto, y repeler una injuria que me ha sido infierida por el agente fiscal en su vista última.

—Es sabido que á ultimos de Diciembre pppdo, Rosario Tavares hacía conducir para la tablada de Montevideo, por intermedio de su hijo Rómulo, una tropa compuesta de ciento diez animales vacunos. La tropa se embarcó en el ferro carril en la estación Yi, y cuando llegó á la del Durazno, las autoridades judicial y policial bajaron de ella una vaca blanca, pintada de colorado, mestiza, con la marca muy visible, de mi propiedad y que no había sido enajenada.

Deduje inmediatamente la querella respectiva, porque el caso ocurrió caía directamente dentro de la ley de abigeato promulgado el 19 de Setiembre de 1882. Se cometió abigeato, dice el art. 1º núm. 8 de esa ley, haciendo conducir animales que no fueren de su propiedad, ó no estuviesen legalmente autorizados para enajenar.

La letra y espíritu de esta ley son claras. Y Rosario Tavares, que hacía conducir un animal ajeno por intermedio de su hijo Rómulo, estaba comprendido en el artículo citado. Se digo, *auto de prisión*, copia el por el juez de feria; se reiteró por el juez, letrado al abrirse el punto; y se revocó mas tarde á petición del agente fiscal bajo el pretesto de que Rómulo era el único culpable por ser acarreador de ganado y quien acarreaba la tropa referida. A pesar de que Rómulo ha sido y es un peón de su padre, se mantuvo la revocatoria, que tiene la importancia y trascendencia de un auto de absolución.

Encarcelado Rómulo, pide su excarcelación bajo fianza. El pedimento era ilegal, ya porque se trataba de un delito infrangible, ya porque la pena que debe recaer es de once meses de prisión, que se reputa corporal. Dejando de lado estas circunstancias, el agente fiscal consiente en la excarcelación y produce la vista que voy á trascribir, para inteligencia de la cual debe tenerse presente que la alegación hecha por los dos Tavares en todo el proceso, consistió en que la vaca referida le fué introducida clandestinamente, la noche anterior al dia del embarque, en el potrero en que pernoctaba la tropa.

Dice la vista: Sr. Juez: Atentas las resultancias del sumario, por las que consta que al provenido Rómulo Tavares no se le ha probado aún que la vaca materia de este juicio la hubiese hurtado, y que ella pudo ser introducida dentro del potrero en que la tropa pernoctaba; y habiendo el suscrito establecido en su primer dictamen que en el hecho consumado solo había presunción de abigeato, opina que es procedente la libertad del provenido Tavares bajo la fianza legal ofrecida; pues no sería justo ni legal retener en la cárcel á una persona por las meras presunciones que dota autos resultan y que no establecen su delincuencia, Mayo 9—93. Acos. Gutierrez.

Se afirma en esa vista que la va-

ca ha podido ser introducida dentro del potrero en que la tropa pernoctaba. Yo soy el querellante; luego soy yo quien ha podido introducir clandestinamente la vaca dentro del potrero; luego, para el agente fiscal, yo estoy cometiendo con mi querella un acto deprimento e indigno de toda persona de bien. Esta injuria gratuita merece una represión pública, ya que se me niega el derecho de verificarlo en el expediente. El agente fiscal no es mas honrado que yo, ni en esta causa ha rayado ni raya á mayor altura que yo. Desiendo mi derecho: la propiedad que se ha intentado hurtarme, y he acudido á los tribunales creyendo encontrar un juez que garantiese aquella propiedad y pensase á los culpables.

Pase que los Tavares hicieson esta alegación, por que era el clavo ardiendo que se les presentaba á mano; pero es absurdo y falso de buon sentido que la repita el agente fiscal y la invoque como fundamento de su vista. Sin ser tropero ni estanciero, se comprende que es materialmente imposible esa introducción, que marchó la vaca en la tropa, y se embarcó y se conduzca para Montevideo sin apercibirlo de ello el tropero. La tropa era pequeña y de fácil y perfecta distinción, todo uno de sus animales para el ojo acostumbrado de los hombres de campo; el tropero cuenta sus animales al sacarlos del campo para llevarlos al embarcadero; desde el potrero en que, según los Tavares, pernoctaba la tropa, al embarcadero del ferro-carril habrá un trayecto de veinte cuadras formando calle, por lo cual la pequeña tropa iba bajo la vista del conductor; al embarcarse la tropa, todo tropero vuelve á contar los animales de quo se compone; finalmente, la vaca es de un pelo notable, de confusión difícil, extraño; y la marca, muy grande y claramente dibujada, está en un paraje muy visible, encima del anca. Realizando esas operaciones de revisión y dada la pequeñez de la tropa y las cualidades de la vaca, hubiese sido yo el hombre mas imprudente y de menos tacto que existe bajo el sol si hubiera procedido como sospecha el agente fiscal, pasando por alto que ni mis antecedentes ni mi sangre me impelen á actos semejantes.

Aparte esas consideraciones de fondo que afectan á la naturaleza misma del hecho, está comprobado en el expediente, por declaraciones de Rípoli, Nicolini, Suarez, Aguirre y el inspector de policías, que Rómulo, al bajarla la vaca y serlo preguntado por la autoridad respectiva cómo venía en la tropa, manifestó que la traía desde el campo que su padre poseía en Río Negro y que ignoraba cómo venía en ella. Esas declaraciones constan en autos y las han tenido bajo su vista el agente fiscal y el juez letrado. Sin embargo, estos funcionarios aceptan la suposición de quo pudo ser introducida clandestinamente la vaca en el potrero donde pernoctaba la tropa! Que se juzgue cómo se han torturado los hechos de parte del juzgado para realizar sus cálculos preconcedidos, y cómo se hacen

